



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1992	Lunes 11 de mayo	Número 87

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 364/91, promovidos por Fernando Marín Antón, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado señora Castro Díez, contra Lucila Hernando Hernando, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Fernando Marín Antón, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra Lucila Hernando Hernando, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga al actor en la cantidad reclamada de trescientas sesenta mil treinta y cuatro pesetas (360.034 ptas.), con expresa imposición de costas a esta parte. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1716.—5.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 92/91, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado número cuatro de esta ciudad, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 92/91, sobre lesiones en agresión en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Esperanza Baile Najas, siendo denunciado Marino Sebastián Bernabé.

Fallo: Que debo adsolver y absuelvo a Marino Sebastián Bernabé de la falta que ha dado origen a este procedimiento, y con declaración de las costas de oficio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Roger Redondo Argüelles.

Y para que conste y sirva de notificación a Esperanza Baile Najas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1814.—3.420

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/91, se sigue procedimiento ejecutivo 208/91, a instancia de Caja Rural Provincial de Burgos, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Constantino Fernández Carranza y doña Priscila Campos Fernández, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, cuantía 959.471 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Tractor marca John Deere, modelo 3140, matrícula BU-31816-VE.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de mayo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

1. — El tipo del remate será de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 1 de julio próximo, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 10 de abril de 1992. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2937.—7.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 278/91, se notifica al demandado rebelde, don José María Arroyo Varas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 1992. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Pablo Llerena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio declarativo verbal núm. 278/91, sobre daños en accidente de circulación promovidos por el Procurador señora Domínguez Cuesta, en nombre y representación de don Francisco Doroteo Llanderal, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Cárdenas, núm. 2, 4.º izda., contra don José María Arroyo Varas, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Vitoria, núm. 257, 6.º D, en situación procesal de rebeldía por esta causa y contra la compañía La Paternal S.I.C.A., representado por el Procurador señor Santamaría Villorojo y con domicilio en Madrid, en la calle O'Donell, número 17.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por don Francisco Doroteo Llanderal Santos, representado por el Procurador señora Domínguez Cuesta, contra don José María Arroyo Varas y la compañía La Paternal S.I.C.A., debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones y acusaciones contra ellos deducidas; todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá interponerse en el acto de la notificación de la misma o dentro de los tres días siguientes ante este Juzgado, y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Arroyo Varas, expido el presente en Burgos, a 10 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1777.—5.580

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Certifica y da fe: Que en los autos de juicio verbal número 182/91 aparecen los particulares siguientes: En la ciudad de Briviesca, a 10 de febrero de 1992.

Vistos por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los presentes autos de juicio declarativo verbal civil núm. 182/91, seguidos a instancia de doña Brigitte Liliane Raynaond, representada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistida por el Letrado señor Marín, contra los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco del Pozo Fernández y la compañía de Seguros Pelayo, S.A., declarados en rebeldía, sobre reclamación de indemnización por daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Moreno Gutiérrez, en representación de doña Brigitte Liliane Raynaond debo condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de 1.954.117 pesetas, imponiéndoles el pago de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días de la notificación a las partes ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos Sección Segunda.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía Cía. de Seguros Pelayo, S.A., y herederos desconocidos e inciertos de don Francisco del Pozo Fernández, se expide el presente en Briviesca, a 28 de febrero de 1992. — La Secretaria, Natividad Mansilla Manero.

1683.—4.140

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca, doña M.ª Jesús Martín Álvarez, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 64/92, seguidos a instancia de Calcetes Hernando, S.A., representada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez contra Entidad Mercantil Hambo, en la persona de su representante legal don Antonio Bravo Mingo, don Eduardo Alcalde Lerma y sus herederos, se emplaza a don Eduardo Alcalde Lerma y sus herederos, para que en término de 10 días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de emplazamiento de los demandados referidos, expido la presente que firmo.

En Briviesca, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1779.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en expediente de herederos 181/91, se acuerda denunciar la muerte sin testar de doña Paulina Serna Rojo, fallecida el 23 de septiembre de 1988 en Burgos, siendo vecina de Andino, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado, acreditando su parentesco con el difunto. Pretenden ser declarados heredero de la difunta sus hermanos Segundo, Orestes, Valeriano, Rosario, María Gloria y César Serna Rojo y su sobrino Jesús María Orestes Serna Gutiérrez en representación de su padre difunto Jesús Serna Rojo.

Villarcayo, 15 de abril de 1991. — El Juez, Daniel de Alfonso Laso. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

1822.—3.000

MADRID**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número veintiuno**

El Magistrado-Juez actal. del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento hipotecario art. 131.L hipotecaria núm. 1112/86, a instancia de Auto Burgos, S.A. (por subrogación), contra María Cruz Bilbao Varela y Matías Martínez García, en reclamación de crédito hipotecario y en la tercera subasta celebrada el 4 de octubre de 1991, se ha ofrecido como máxima postura por la parte actora las sumas de 2.100.000 pesetas por cada una de las fincas registrales 2.236 y 2.238 y 4.150.000 pesetas por cada una de las números 2.237 y 2.014, lo que se hace saber a los demandados a los fines establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a fin de que en término de nueve días mejoren la postura por sí o tercero autorizado, consignando previamente 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1826.—3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
-DE BURGOS**

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico. — Que en el proceso laboral número 1.845/91, seguidos a instancias de don Pedro Francisco Pascual Cámara, contra Industrias Carpe, S.A., sobre despido, aparece el auto siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Parte dispositiva. — S.S.^a Ilma., ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Pedro Francisco Pascual Cámara con la empresa Industrias Carpe, S.A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 1.701.000 pesetas (un millón setecientas una mil), así como 856.800 pesetas (ochocientas cincuenta y seis mil ochocientas pesetas) en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. — Notifíquese este auto a las partes en forma legal, contra el que cabe recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, de que yo, Secretario, doy fe. — Firmado Ilustrísimo señor Barros Gómez. — Rubricado señor Cordero Martín.

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrias Carpe, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1824.—3.780

Cédulas de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 38/92, seguida ante este Juzgado a instancia de Pablo Santamaría González, contra Castellana de Obras Civiles, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Pablo Santamaría González, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Castellana de Obras Civiles, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 160.000 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 160.000 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 38/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 16.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de marzo de 1992. — El Secretario Judicial (ilegible).

1901.—4.860

En ejecución número 29/92, seguida ante este Juzgado a instancia de Juan de Dios Ortega Orive, contra Moldurera La Burgalesa, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Juan de Dios Ortega Orive, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Moldurera La Burgalesa, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 1.780.736 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 1.780.736 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 29/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 178.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. Fdo. F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de febrero de 1992. — El Secretario Judicial (ilegible).

1902.—4.140

En ejecución número 10/92, seguida a instancia de doña Piedad Fernández Fernández, contra Moldurera La Burgalesa, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Francisco Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Piedad Fernández Fernández, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Moldurera La Burgalesa, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 1.903.542 pesetas de principal, más el 12 por 100 de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 1.903.542 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 10/92, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 190.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno y doy fe. Firmado: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial (ilegible).

1903.—5.040

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 715/91, de esta Sala que trae su causa de los autos número 403/90, del Juzgado de lo Social número uno, seguidos a instancia de don Ricardo Martínez de la Pera en representación de la Entidad Mercantil Martínez de la Pera, S.A., contra doña Ana Isabel Bello Ramos y los beneficiarios desconocidos e inciertos de las

prestaciones que se derivasen del accidente de trabajo sufrido por don José Antonio Casas Bello, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Presidente accidental; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada-suplente.

Sentencia núm. 152/92. — Burgos, a 11 de marzo de 1992.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Entidad Mercantil Martínez de la Pera, S.A., contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 3 de mayo de 1991, en autos núm. 403/90, seguidos a instancia de la recurrente contra doña Ana Isabel Bello Ramos y los beneficiarios desconocidos e inciertos de las prestaciones que se derivasen del accidente de trabajo sufrido por don José Antonio Casas Bello, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Manuel Poves Rojas. — María Teresa Monasterio Pérez. — Marta Tudanca Martínez. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los beneficiarios desconocidos e inciertos de las prestaciones que se derivasen del accidente de trabajo sufrido por don José Antonio Casas Bello, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, núm. 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1753.—8.280

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 221/92, a instancia de Lucía Pérez González, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, de 23 de enero de 1992, por la que se desestima recurso de reposición presentado contra la resolución del mismo Ayuntamiento, de 5 de septiembre de 1991, por la que se decreta el pago de 2.688.000 pesetas por parte de los propietarios del edificio número 1 de la calle Alvar Fañez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2406.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 010000247/92, a instancia de Marcelino Ridruejo Jiménez, Orden 28-10-91, Consejería Presidencia y Administración Local Junta de Castilla y León, adjudicando puesto de trabajo número 30.292 otro funcionario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2407.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 248/92, a instancia de Jesús Ruiz Pérez, contra providencia del Ayuntamiento de Burgos, de 9 de enero de 1992, instruido al amparo del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, contra el establecimiento en calle Morco, núm. 1, de un comercio y contra la que se interpuso recurso de reposición en 27 de enero de 1992, sin que se haya resuelto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2436.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000254/92, a instancia de Ernesto López Martín, Consejería Presidencia y Admón. Territorial Junta Castilla y León, desestimando Rec. Repos. contra Orden de 28-10-91, resolviendo concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2611.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 990/88, a instancia de don Francisco Javier Espiga Santamaría, médico, contra resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria y por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de fecha 14 de junio de 1988, desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Javier Espiga Santamaría el 19-12-86 contra las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en el concurso-oposición convocado el 2-7-86 para proveer plazas de facultativos especialistas en Urología en Castilla-León, así como las preguntas 30 y 44 de la prueba práctica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2817.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 971/88, interpuesto por Constructora Peache, S.A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del T.E.A. Provincial de Burgos a la reclamación hecha por la Entidad recurrente con fecha 29 de septiembre de 1987 contra la rectificación en la Liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido, efectuada por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2818.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000269/92, a instancia de José Fernández Amorín, Resol. Gral. Diret. Gestión Personal Ejército Tierra 2 de abril de 1991, anulando destino concedido por Resol. número 562/04633/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2819.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000273/1992 a instancia de Segundo Escorial Díez, Comisión Gobierno Ayto. Belorado 12-2-92, desestimando recurso de reposición de 27-2-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2842.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000270/1992, a instancia de Electrificaciones del Norte, S.A. Resol. Direc. Prov. Trabajo y S. Social Burgos 5-12-91, confirmando Acta de Liquidación Cuotas número 702/90 y resl. 28-2-92 desestimando R. Alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2843.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000268/1992, a instancia de Electrificaciones del Norte, S.A. Resol. M. Trabajo y S. Social 5-12-90, imponiendo sanción y contra Resol. Direct. Gral. Orde. Jurídica, S.A., de 28-2-92 desestimando R. Alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

2844.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 536 de 1992, a instancia de don Carmelo Bartolomé Ortiz contra la resolución de aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, expediente sancionador 615/91, de 26 de diciembre de 1991 notificada el 2 de enero de 1992, por la que se desestiman las alegaciones formuladas por el recurrente contra la propuesta de resolución de esta misma Confederación, de 8 de noviembre de 1991, reclamándole en concepto de indemnización de daños la cantidad de 56.280 pesetas como responsable de la corta sin autorización de 14 chopos de 0,35 m. de diámetro en cauce del río Arlanzón el día 25 de abril de 1991 y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra tal resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 7 de abril de 1992. — El Presidente, Ezequias Rivera Temprano.

2612.—4.320

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Luis Ruiz Ruiz solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, ubicado en la margen derecha del arroyo Ciénaga la Aldea, perteneciendo a la cuenca del río Nela, margen derecha, en zona de policía de cauces, en la localidad de Villarias-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 3 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión (tractor) de 70 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2820.—3.780

Don Bernabé Martínez Pérez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, situado a 60 metros de otro aprovechamiento de aguas subterráneas, perteneciendo a la cuenca del río Nela, margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la localidad de Medina de Pomar (Burgos).

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 12,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2849.—3.600

Doña Martina Martínez Arriaga solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2,1 l/min. a derivar de un manantial innominado que nace al pie de una muralla milenaria en jurisdicción de Hozabejas, término municipal de Rucandio (Burgos), con destino al riego de una parcela de su propiedad de 648 m.² de superficie.

La toma se piensa realizar por gravedad, trasladando el agua hasta un estanque de 3,75 m.³ de capacidad, situado en la propia finca, y desde el que se regaría gradualmente por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2783.—3.240

Don José Luis Fernández Martínez solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 7,30 l/min. a derivar de la acequia alimentada por el manantial denominado «Fuente del Barrio», en jurisdicción de Hozabejas, término municipal de Rucandio, con destino al riego de una finca de su propiedad de 396 m.²

La toma se piensa realizar directamente de la acequia mediante una tubería de 2 m. de longitud y 10 cm. de diámetro que traslada el agua a un estanque de 4,2 m.³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2784.—3.240

Ayuntamiento de Burgos

Por don Eduardo Colina Alfonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de música ambiental en café La Colina, sito en calle Los Robles, número 6, exp. 85-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2868.—3.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Luisa Benitez Paquico, de fecha 31 de octubre de 1991, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras para construcción de edificio, en calle General Berdugo, número 39, esquina calle Puerta Nueva, para dedicarlo a la actividad de bar-restaurant y vivienda.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 12 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2177.—3.600

Doña Cecilia Arroyo Gaitero, en fecha 2 de marzo de 1992, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, para dedicarlo a la actividad de carnicería, sito en calle Santiago, núm. 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez

días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Postas, núm. 10, 2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, 12 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2206.—3.600

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril del presente año, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 138.106.000 pesetas, con las siguientes condiciones particulares: carencia, 1 año; amortización, 10 años

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las liquidaciones a los deudores que al final se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto

incluido 1 de carencia; periodicidad, trimestral; número de plazos, 36 intereses MIBOR + 0,60% Comisión Amortización Anticipada 4%; periodicidad de las liquidaciones, trimestral; garantías, participación municipal en los Tributos del Estado; destino, financiación de diversas Inversiones Reales.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para formalizar las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Aranda de Duero, 20 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2869.—3.000

en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos para que procedan al ingreso en período voluntario de las citadas liquidaciones.

N.º Liquidación	Nombre del deudor	Concepto	Importe
AA002190	Prointec, S.A.	Acometida agua	62.366
BI001790	Feismabe, S.L.	Basura industrial	24.500
EX001090	Simón Hontoria José Luis	Servicio Bomberos	36.250
EX003390	Seguros Mere Nostrum	Servicio Bomberos	38.800
EX003690	Compañía Seguros Generali	Servicio Bomberos	269.200
EX003890	Compañía Seguros Generali	Servicio Bomberos	99.600
EX001889	Moneo Arroyo Agapito	Servicio Bomberos	7.000
EX005989	Sanz Valenciano Pablo	Servicio Bomberos	8.000
EX000588	De la Villa Juan Ignacio	Servicio Bomberos	1.100
EX003488	Berzal Valeriana	Servicio Bomberos	2.750
EX005388	García Crespo José Antonio	Servicio Bomberos	2.750
EX005488	Casado Purificación	Servicio Bomberos	3.250
EX005888	González Ureta José María	Servicio Bomberos	3.750
PV008690	Oñate Martínez José Luis	Plus Valía	3.808
PV022690	Marceñido Serrano Nazario	Plus Valía	9.562
CU315290	Iseguilla Sanz M.ª Carmen	Contribución URB	1.061
CU317590	Aguera Sanz M.ª del Rosario	Contribución URB	1.061
CU318890	López Nieto Félix	Contribución URB	1.061
CU318990	López Nieto Félix	Contribución URB	1.061
CU321690	Gimeno Domínguez Aurelio	Contribución URB	25.128
CU321990	Martínez Nebreda Ricardo	Contribución URB	62.821
CU324290	Casado Alcalde M.ª Luisa	Contribución URB	8.328
CU327190	Pascual Cámara Pedro Fco.	Contribución URB	11.897
CU328490	Aguera Sanz M.ª del Rosario	Contribución URB	15.897
CU331590	Hernando Montero Ana María	Contribución Urbana	8.328
CU332090	Iseguilla Sanz M.ª del Carmen	Contribución Urbana	8.328
CU013290	Fernández Heras José	Contribución Urbana	2.352
CU194789	Gonzalo García Francisco	Contribución Urbana	16.153
CU1188988	Fernández Sancho Eladio	Contribución Urbana	18.969
AR000391	Pascual Puente Vicente	Aparcamiento Reserv.	21.500
IN001691	ESADUSA	Cuota contra incend.	10.596
IN002291	Illera García Domingo	Cuota contra incend.	10.596
EX003291	Pascual Angel	Servicio Bomberos	21.300
EX005291	Hostelería Castilla	Servicio Bomberos	37.200
PP000491	Luis Alonso	Paneles Publicitar.	20.000
PV000391	De Pablo Ortega Paulino	Plus Valía	27.456
EX001388	Comunidad Vecinos Nuño Rasura 1	Servicio Bomberos	3.100
EX002088	Escudero Tomás	Servicio Bomberos	2.250
PV016190	Del Cura Alvarez	Plus Valía	90.290
AA004591	Llorente Hernández Alicia	Acometida Aguas	15.616

Lugar y forma de pago: Utilizando los impresos que al efecto se entregan en gestión tributaria, de este Ayuntamiento mediante ingreso en las cuentas de las Entidades Financieras que en el mismo se detallan:

Plazo de pago en período voluntario: Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la presente notificación podrá formularse, ante la Comisión de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la publicación sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, 26 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2253.—9.045

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María Angeles Rubio Moreno, solicita licencia municipal para apertura al público de un local destinado a pescadería, sito en planta baja del edificio número 3 en calle Justo Cantón Salazar, de este Municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

1150.—3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1992, así como sus bases de ejecución, la plantilla de todos los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Briviesca, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, José María Martínez González.

2850.—3.000

Ayuntamiento de Arcos

En sesión plenaria, de fecha 9 de marzo de 1992, con asistencia de la totalidad de los Corporativos, se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio César Mun-

guiz Sáinz para las obras de Casa Consistorial por importe de ejecución material de 6.399.736 pesetas (seis millones trescientas noventa y nueve mil setecientos treinta y seis), exponiéndose al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Arcos, 20 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2933.—3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 del actual, del Proyecto de Delimitación de los Suelos Urbanos de este Municipio y que comprende los núcleos de Carcedo de Burgos y de Modúbar de la Cuesta, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Burgos, 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Pompilio Hurtado.

2934.—3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos: Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 del actual.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Carcedo de Burgos, 7 de abril de 1992. — El Alcalde, Pompilio Hurtado.

2931.—3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el 2 de abril de 1992, se ha procedido a la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 1992, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y previa publicación del presente anuncio se expondrá por un plazo de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Covarrubias, 6 de abril de 1992. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

2450.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Mediante sesión pública de fecha 15 de marzo de 1992, este Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el Presu-

puesto General y Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1992, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R.D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y 20,1 del R.D. 500/90.

En caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Cardeñuela Riopico, 20 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2898.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Victorino Miguel.

2894.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobada por este Ayuntamiento el Proyecto de Pavimentación de calles en Hontoria del Pinar, redactado por el Arquitecto don Angel Alvarez de Eulate Peñaranda, por importe de 6.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hontoria del Pinar, 9 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2725.—3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1992, el Proyecto Técnico de la Obra «Club Social 3.ª Edad», redactado por el señor Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras, por un importe de 4.394.492 pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 6 de abril de 1992. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

2449.—3.000

Ayuntamiento de Hurones

Mediante sesión pública de fecha 15 de marzo de 1992, este Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el Presupuesto General y Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1992, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R.D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y 20,1 del R.D. 500/90.

En caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Hurones, 20 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2899.—3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 10 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2852.—3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua. Según el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El presente acuerdo provisional, así como la propia Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular ante el Pleno las reclamaciones pertinentes.

Villayerno Morquillas, 20 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2901.—3.000

Ayuntamiento de Orbajena Riopico

Mediante sesión pública de fecha 12 de abril de 1992, este Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el Presu-

puesto General y Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1992, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del R.D. Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88 y 20,1 del R.D. 500/90.

En caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Orbaneja Riopico, 20 de abril de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

2897.—3.000

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Villagonzalo Pedernales, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

2895.—3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992 queda expuesto y a disposición de los interesados, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Cubillo del Campo, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Daniel Blanco Santidrián.

2889.—3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992 queda expuesto al público, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Los Ausines, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Cipriano Sáiz Sáiz.

2889.—3.000

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referido a 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa Cecilia, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

2890.—3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 82 del R. de Población y Demarcación T. aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miraveche, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

2888.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Advertido error en edicto publicado en «Boletín Oficial» de la provincia número 235, de fecha 11 de diciembre de 1991, se procede a la subsanación de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice: «importe 3.606.377 ptas.».

Debe decir: «importe 4.705.543 ptas.».

Gumiel de Mercado, 6 de abril de 1992. — El Alcalde, Elías Tristán Martínez.

2751.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno la memoria valorada realizada por el Ingeniero don Javier Ramos G. sobre la reconstrucción del puente en la población de Nela, se expone al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones.

Merindad de Sotoscueva, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

2802.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1992, así como la plantilla de personal, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del R.D. Legislativo 781/86, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público en las Oficinas Municipales por el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser

examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasante de Montija, 10 de abril de 1992. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

2896.—3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada inicialmente la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 1992, en sesión de la Asamblea Municipal celebrada el 30 de marzo de 1992, permanecerá su expediente durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su exposición pública a efecto de su examen y en su caso reclamación oportuna.

Oquillas, 31 de marzo de 1992. — El Alcalde, Vidal Lázaro Orcajo.

2886.—3.000

Ayuntamiento Las Quintanillas

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 10 de abril de 1992, la memoria valorada de pavimentación Barrio Portugalete 1.ª fase en Las Quintanillas, redactada por el Ingeniero de Caminos José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total de 2.241.469 pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Las Quintanillas, 14 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2906.—3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión del día 26 de marzo pasado, aprobó el Proyecto Técnico de Ampliación del Saneamiento (Emisario), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrios, por un importe de 41.095.408 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamación por la personas interesadas.

Medina de Pomar, 2 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2448.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Formado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y plantear las observaciones que estimen oportunas.

Pedrosa del Príncipe, 1 de abril de 1992. — El Alcalde, Telesforo Toledano Peña.

2391.—3.000

Por don José Antonio Martínez Arnáiz, se ha solicitado licencia de apertura para una nave de aprisco con emplazamiento en el término municipal de Pedrosa del Príncipe.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrosa del Príncipe, 24 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2741.—3.000

Ayuntamiento de Nebreda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y disposición adicional 1.ª de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local en lo que se refiere al establecimiento de Ordenanzas, se hace público el acuerdo de la sesión de 21 de diciembre de 1991, por el que se acuerda provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna en base a los artículos anteriormente citados el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nebreda, 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Santiago Revilla Angulo.

2958.—3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de abril de 1992, tomó el acuerdo de aprobar el «Proyecto de pavimentación parcial de calles» de esta villa, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por un importe de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones.

Padrones de Bureba, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

2907.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, el proyecto técnico de la obra «Cementerio Municipal Barrio Casanova», redactado por el señor Arquitecto Técnico don Asterio Tejada Alamo, por un importe de 4.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaranda de Duero, 8 de abril de 1992. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

2748.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Por don Angel Delgado Ordóñez, se solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de G.L.P., con el

fin de abastecer de combustible a 37 viviendas unifamiliares construidas en esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad que se pretende establecer puedan hacer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Mamés de Burgos, 1 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2774.—3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra de Tobalina

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Concejo de 15 de marzo pasado, se aprobaron los Padrones cobratorios del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 5 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2730.—3.000

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 82 del R. de Población y Demarcación T. aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Rivarredonda, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Benedicto Díez.

2893.—3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero Comarca de Roa

Se ha iniciado expediente de cancelación de garantía definitiva del siguiente contrato:

— Adquisición camión recolector de basuras. Adjudicatarios: Autoburgos, S.A., y Ros Roca, S.A.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado puedan formular reclamaciones, como dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Roa, 1 de abril de 1992. — El Presidente, Jesús Sacristán L.I.

2359.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Se ha instruido expediente para la devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

— Raudagres, S.L., por ejecución de las obras de pavimentación-aceras en Avda. Padre Usera.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Roa, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

2904.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó aprobar con carácter provisional la imposición, ordenación y Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, conforme a lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Valmala, 15 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2873.—3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Juan Calixto Iribecampos y don Donato Iribecampos por finalización del contrato de arrendamiento del coto de caza de este municipio, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días para presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valdorros, 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2903.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Efectuadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido a 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular en su caso, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sotresgudo, 10 de abril de 1992. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

2954.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José Manuel González Abejón se ha solicitado licencia para legalización de la actividad de taller de barnizado, en el pueblo de Nava de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 18 de marzo de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2851.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don Jesús Argüelles López de Castro y Beña Santamaría Rodríguez, se ha solicitado licencia para la instalación de un pub denominado «Pub La Villa», en la finca número 20 de la calle Calvo Sotelo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2902.—3.000

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistentes en el cambio de calificación de los terrenos de carácter industrial, que pasarán a ser de uso residencial unifamiliar de baja densidad, y en la clasificación de otros terrenos como urbanizables para uso industrial, en un grado de desarrollo que permite formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de abril de 1992, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Belorado, 4 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

3113.—3.000

Junta Vecinal de Villagutiérrez

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada de la obra de pavimentación parcial en Villagutiérrez, incluida en el Plan Especial de Inversiones 1991 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, redactada por el señor Ingeniero Técnico en C.C., don Carlos Sacristán de Lama, colegiado número 6143, y que importa «dos millones» (2.000.000) de pesetas, se expone al público para oír reclamaciones, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagutiérrez, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Nicolás Poza Andrés.

2905.—3.000

Junta Administrativa de Villalázara de Montija

Habiéndose aprobado la memoria valorada para la realización de la obra «Rehabilitación de edificio para Centro Social en Villalázara», con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas, según acuerdo adoptado por la Junta con fecha 8 de noviembre de 1991, se expone al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinada en la Secretaría de esta Junta en horario de oficina.

Villalázara de Montija, 2 de marzo de 1992. — El Presidente, Andrés Vázquez Martínez.

2726.—3.000

Mancomunidad de Pueblos de la Vecindad de Burgos Villalbilla de Burgos

Por «Ros Roca» y «Coperma» se ha solicitado de esta Mancomunidad la devolución de las respectivas fianzas depositadas como garantía del cumplimiento de los respectivos contratos de suministro de 60 contenedores y de una máquina barredora.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que por quien se considere interesado se puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas.

Villalbilla de Burgos, 6 de abril de 1992. — El Presidente (ilegible).

2773.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del R. Resolución y Demarcación T. aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Teba, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2956.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos

de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1992.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sotillo de la Ribera, 27 de abril de 1992. — El Alcalde, Cándido Meruelo Villarrubia.

3107.—3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referido a 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordómar, 20 de abril de 1992. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

2955.—3.000

Ayuntamiento de Tejada

Tramitado por la Comisión promotora el expediente de segregación de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera, perteneciente al municipio de Ciruelos de Cervera, para su agregación como tal Entidad Local Menor a éste de Tejada, dicho expediente se pone de manifiesto al público para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

Tejada, 23 de marzo de 1992. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

2828.—3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Doña Eloísa Muñoz Tamayo ha solicitado licencia municipal para la instalación de explotación ganadera lanar, para 280 ovejas, en «Valdetejas», de este término municipal.

Lo que se hace público, para que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Terradillos de Esgueva, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

2357.—3.000

Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1992, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público el expediente por un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio. Si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zazuar, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Tomás Causín Aguilera.

2892.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por recogida de basuras en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de agosto de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, seguidamente se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Hontoria de la Cantera, 20 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Pilar Rodrigo Herreros.

* * *

Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.1. — *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. — A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. — No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.1. — *Sujetos pasivos*. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. — Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.1. — *Responsables*. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones*. — Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficiencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.1. — *Cuota tributaria*. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda unifamiliar, 4.000 pesetas.

b) Locales comerciales e industriales, 6.000 pesetas.

Art. 7.1. — *Devengo*. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. — Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8.1. — *Declaración e ingreso*. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. — Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la modificación.

3. — El cobro de las cuotas se realizará anualmente, mediante recibos derivados de la matrícula.

Art. 9. — *Infracciones y sanciones*. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1991, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hontoria de la Cantera, 20 de abril de 1992. — La Alcaldesa, M.^a Pilar Rodrigo.

2961.—8.820

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. núm. 0000.000.098899.0 de Oficina Principal. Casa Córdón.

L.O. núm. 0000.000.122422.1 de Oficina Principal. Casa Córdón.

L.O. núm. 0013.000.009810.8 de Oficina Urbana 4.

L.O. núm. 0082.000.004061.8 de Oficina Urbana 8.

L.O. núm. 0082.000.007953.3 de Oficina Urbana 8.

L.O. núm. 0099.000.000480.8 de Oficina Urbana 17.

L.O. núm. 0126.000.000109.4 de Oficina de Madrid.

L.O. núm. 0121.000.001434.6 de Oficina de Aranda de Duero U-3.

L.O. núm. 0024.000.008762.9 de Oficina de Lerma.

L.O. núm. 0022.000.006290.7 de Oficina de Melgar de Fernamental.

L.O. núm. 0017.000.014977.9 de Oficina de Miranda de Ebro OP.

L.O. núm. 0037.000.000632.4 de Oficina de Pedrosa de Valdeporres.

L.O. núm. 0074.000.001229.1 de Oficina de Tardajos.

L.O. núm. 0015.000.008601.7 de Oficina de Villarcayo.

L.O. núm. 0015.000.011104.7 de Oficina de Villarcayo.

P.F. núm. 0000.010.041326.0 de Oficina Principal. Casa Córdón.

P.F. núm. 0000.012.055642.1 de Oficina Principal. Casa Córdón.

P.F. núm. 0010.015.001867.5 de Oficina Urbana 1.

P.F. núm. 0013.040.001837.1 de Oficina Urbana 4.

P.F. núm. 0086.040.000217.3 de Oficina de Pradoluengo.

P.F. núm. 0015.012.008156.8 de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3020.—4.320